

ÍNDICE

PRÓLOGO	17
INTRODUCCIÓN	21
PRIMERA PARTE HISTORIA DEL ENCARCELAMIENTO FEMENINO	
I. LA EVOLUCIÓN DE LA CÁRCEL DE MERA CUSTODIA A LA PENA DE PRISIÓN COMO PRIVACIÓN DE LIBERTAD: SU NACIMIENTO	25
II. SIGLO XVI	37
A) En Europa: Las « <i>houses of correction</i> » o Bridewells de Inglaterra (1555) y las « <i>Raspbuis</i> » de hombres (1596) y « <i>Spinbuis</i> » de mujeres (1597) de Holanda	37
B) En España: El Siglo de Oro español. Precursores penales y del penitenciarismo español	41
III. SIGLO XVII: EL ORIGEN DE LAS CÁRCELES DE MUJERES (CASAS-GALERA) EN ESPAÑA	53
* La etapa religiosa	55
A) La casa galera de magdalena de San Jerónimo (1608) (« <i>Razón y forma de la galera</i> ») <i>J</i>	55
IV. SIGLO XVIII	65
A) La ilustración en Europa: la época de las luces (Newton, Locke, Hume, Montesquieu, Voltaire, Rousseau, Olympe de Gouges, Kant). En particular: Cesare Beccaria (« <i>dei delitti e delle pene</i> »), 1764) y John Howard (« <i>state of prisons in england and wales</i> »). Jeremy Bentham y el panóptico. Las ideas ilustradas: humanidad de las penas y utilitarismo	65

B) La ilustración en España: El padre Fray Martin de Sarmiento (1695-1772) y D. Manuel de Lardizábal (1739-1820) (<i>«El discurso de las penas...»</i>). La Galera de Madrid. La Galera de Valencia. La Galera de Barcelona. La Galera de Salamanca. La Galera de Zaragoza. Las galeras de Zamora y Pamplona.	81
a) La Casa de Corrección de San Fernando del Jarama (Madrid)	90
b) La Instrucción de Antonio González Yebra (1784)	91
* La etapa judicial	94
Las ordenanzas de D. Luis Marcelino Pereyra para la casa galera de Valladolid (1796).	94
V. SIGLO XIX	101
* La etapa penitenciaria.	101
A) El reglamento de las casas de corrección de mujeres del reino de 9 de junio de 1847 (Unificación de las normas penitenciarias femeninas y sustitución de las casas galera por las casas de corrección)..	101
B) El reglamento de la penitenciaría central de Alcalá de Henares de 31 de enero de 1882	105
C) Mención expresa a D ^a Concepción Arenal Ponte (1820-1893)..	112
VI. EL SIGLO XX	123
A) Rafael Salillas y D. Fernando I. Los decretos de 3 de junio de 1901, 18 de mayo de 1903 y el Decreto de 5 de mayo de 1913. La universalización normativa penitenciaria del sistema penitenciario español.	123
* El Real Decreto de 3 de junio de 1901 Cadalsiano	134
* El Real Decreto de 18 de mayo de 1903 Salillista	138
* El Real Decreto de 5 de mayo de 1913	140
B. La dictadura de Primo de Rivera. La segunda república: Victoria Kent y la prisión de mujeres de Ventas (Madrid). La prisión de la Reina Amalia («la vella presó») de Barcelona y la prisión de les Corts (1936-1955) (Barcelona)	144
C) La guerra civil. La posguerra y la dictadura franquista: los nuevos reglamentos (1948 y 1956) y sus reformas (1968 y 1977). La prisión de la Trinitat en Barcelona. La posterior expulsión de las <i>cruçadas</i>	156
D) La transición política: la Ley de Reforma Política. La Ley de Amnistía Política. Los pactos de la Moncloa. La Constitución de 1978. La elaboración de la Ley General Penitenciaria. Las circulares del nuevo director general de instituciones penitenciarias D. Carlos García Valdés.	178
ANEXO. (ELABORACIÓN PROPIA)	189
Prisión de mujeres de Valladolid.	189
Prisión de mujeres de Alcalá de Henares	191
Prisión de Ventas (mujeres) y prisión de Yserías (Madrid)	192
Cárceles de mujeres de la ciudad de Barcelona (SIGLOS XVII a XXI).	193
Cárceles de mujeres de la ciudad de Valencia	194

SEGUNDA PARTE
LA MUJER Y LA PRISIÓN EN LA ACTUALIDAD

I. ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS DE LA DELINCUENCIA FEMENINA.	
¿CUÁLES SON SUS CAUSAS? ¿POR QUÉ DELINQUEN MENOS LAS MUJERES QUE LOS HOMBRES? LA LLAMADA DOBLE DISCRIMINACIÓN O CONDENA POR DELINQUIR Y POR SER MUJER.	199
II. EXAMEN DE DATOS ESTADÍSTICOS (A FECHA 31.12.2022) Y FACTORES SOCIOLOGICOS DE LA MUJER RECLUSA. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PARA MUJERES Y MADRES CON SUS HIJOS MENORES DE TRES AÑOS.	215
A) Población reclusa por sexo en España, en Administración General del Estado (AGE), Comunidad Autónoma de Cataluña y Comunidad Autónoma del País Vasco. Evolución en España de 1990 a 2022. Comparativa con otros países	216
B) Población reclusa a 31.12.2022 por situación procesal-penal, sexo y administración competente en España	219
b'. En la Administración General del Estado (AGE).....	220
b". Comunidad Autónoma de Cataluña	220
b"". Comunidad autónoma del País Vasco (Euskadi)	220
C) Población reclusa penada y preventiva a 31.12.2022 por grupos de edad, sexo y administración competente	221
c'. Administración General del Estado (AGE).....	221
c". Comunidad autónoma de Cataluña	221
c"". Comunidad autónoma del País Vasco (Euskadi)	222
D) Población reclusa a 31.12.2022 por centro penitenciario, Comunidad autónoma, situación procesal-penal y sexo.	224
d'. En la Comunidad Autónoma de Madrid	224
d". En la Comunidad Autónoma de Cataluña	225
d"". Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha	226
d"". Comunidad Autónoma del País Vasco	226
E) Población reclusa extranjera a 31.12.2022 por sexo y Administración competente	227
F) Población reclusa extranjera a 31 de diciembre de 2022 por nacionalidad y sexo.	227
G) Tipología delictiva de la población reclusa penada por sexo y administración competente a partir de la LO 10/1995, a 31 de diciembre de 2022.	228
g'. Administración General del Estado (AGE).....	228
g". Comunidad autónoma de Cataluña	229
g"". Comunidad autónoma del País Vasco (Euskadi).....	229
H) Población reclusa penada según grado de tratamiento penitenciario, sexo y administración competente a fecha 31.12.2022	232
* Establecimientos para mujeres	233
III. NORMATIVA INTERNACIONAL	237
* Ámbito de Naciones Unidas	237

A) «Las reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos» (RM) de 1955	237
B) Las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad (reglas de Tokio) 1990.	241
C) Las reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes, conocidas como «reglas de Bangkok» de la Asamblea General de la ONU (2010).	242
D) Las reglas mínimas de Naciones Unidas «Nelson Mandela» para el tratamiento de los reclusos de 2015	251
E) Convención sobre los derechos del niño adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas de 1989. Instrumento de ratificación por España de 1990	254
F) La resolución de las naciones unidas 63/241 (a/res/63/241) de 24 diciembre de 2008 y la resolución 64/142 de 24 de febrero de 2010 (A/RES/64/142)	257
* Ámbito del Consejo de Europa.	259
A) Las reglas del Consejo de Europa de 19 de enero de 1973 y de 1987.	260
B) Las reglas penitenciarias europeas revisadas en 2006 y en 2020	261
C) Los informes del Comité Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos crueles o degradantes (CPT).	265
IV. LA NORMATIVA ESPAÑOLA EN RELACIÓN A LA MUJER Y LA PRISIÓN.	267
A) La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.	267
B) La Ley Orgánica general penitenciaria 1/1979 de 26 de septiembre. El reglamento penitenciario. Real decreto 190/1996, de 9 de febrero y normativa administrativa complementaria	273
C) El reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal. Decreto 329/2006, de 5 de septiembre de la Generalidad de Cataluña.	286
D) Otras leyes: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Autonómica Catalana 17/2015, de 21 de julio de igualdad efectiva de mujeres y hombres	288
V. EN ESPECIAL LA MATERNIDAD Y LA PRISIÓN	293
A) Normativa internacional.	293
B) La maternidad en otros países de nuestro entorno.	296
C) Maternidad en prisión. Normativa en España. La Ley Orgánica General penitenciaria de 1979 y el reglamento penitenciario de 1996.	300
D) Los establecimientos penitenciarios en España en relación con la maternidad y otros aspectos.	305
VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y MUJERES PRESAS	333
A) En general. Aspectos criminológicos y normativa internacional	333
B) El régimen disciplinario español penitenciario y las mujeres. Artículos 41, 42, 43 y 44 de la LOGP. En especial, art. 254 RP	336

VII. LOS MEDIOS COERCITIVOS Y LA MUJER. ARTS. 45 LOGP Y 72 RP	339
VIII. LA SALUD FÍSICA Y LA SALUD MENTAL. LA MUJER Y LA PRISIÓN.	341
A) En territorio de la Administración General del Estado (AGE)	342
a). Salud física	342
b). Salud mental	343
B) En territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña	349
a) Salud física	349
b) Salud mental	350
C) En territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV)	353
a) Salud física	353
b) Salud mental	353
IX. LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO EN EL MEDIO PENITENCIARIO. ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA MUJER	355
* Conductas de autolesiones y suicidios	359
* Derecho comparado	359
A) En territorio de la Administración AGE	360
B) En la Comunidad Autónoma de Cataluña	365
C) En la Comunidad Autónoma del País Vasco	367
X. ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LAS MUJERES Y A LAS MUJERES SEPTUAGENARIAS CONDENADAS A LA PENA DE PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE (PPR) EN ESPAÑA	371
XI. LA MUJER MILITAR (O GUARDIA CIVIL) Y LA PRISIÓN	379

TERCERA PARTE
LA MUJER Y LA PRISIÓN. PROPUESTAS DE FUTURO

PROPUESTAS DE FUTURO	389
A) Reforma del Código Penal	389
B) Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	393
C) Reforma de la legislación penitenciaria civil y militar y propuestas a implementar por la administración penitenciaria	394
* En relación a la maternidad	394
* En relación a la mujer en general	405
C) Reforma de la legislación penal de menores	412
BIBLIOGRAFIA	417